

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

CONSIDERACIONES SOBRE ETICA PROFESIONAL E INTRUSISMO
(EMPIRISMO) EN EL EJERCICIO DE LA PROFESION ODONTOLOGICA

T E S I S

PRESENTADA A LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA
DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR POR

WILMER LEIVA VIVAS

COMO ACTO PREVIO PARA OBTENER EL TITULO DE

DOCTOR EN CIRUGIA DENTAL

JUNIO DE 1963

SAN SALVADOR. EL SALVADOR, C. A.



617.6017

2533e

1963

F.O

E: 4

DES BIBLIOTECA CENTRA



INVENTARIO: 10108

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

RECTOR:

Dr. Fabio Castillo Figueras

SECRETARIO GENERAL:

Dr. Mario Flores Macall

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

DECANO:

Dr. Adriano Vilanova h.

SECRETARIO:

Dr. Francisco A. Gamboa.

JURADOS

PRIMER EXAMEN GENERAL PRIVADO

PRESIDENTE..... Dr. Benjamin Zavaleta.
PRIMER VOCAL..... Dr. Ricardo Acevedo.
SEGUNDO VOCAL..... Dr. Julio Eduardo Méndez

SEGUNDO EXAMEN GENERAL PRIVADO

PRESIDENTE..... Dr. Renato Matamoros
PRIMER VOCAL..... Dr. Antonio Hasbun Z.
SEGUNDO VOCAL..... Dr. Humberto Alvarenga.

EXAMEN PUBLICO

PRESIDENTE..... Dr. Rafael A. Vázquez.
PRIMER VOCAL..... Dra. Rhina Sánchez Posada.
SEGUNDO VOCAL..... Dr. José María Ticas.

San Salvador, 31 de Mayo de 1968.-

Señor Decano de la
Facultad de Odontología
Dr. Adriano Vilanova A.,
P R E S E N T E .-

Señor Decano:

Los infrascritos Miembros del Jurado de Tesis -
presentada por el Bachiller WILMER LEIVA VIVAS, constituidos
a las catorce horas del día treinta y uno de Mayo de mil nove-
cientos sesenta y tres, en el Decanato de la Facultad de Odon-
tología de la Universidad de El Salvador, después de haber es-
tudiado separadamente el trabajo presentado con el Título -
" CONSIDERACIONES SOBRE ETICA PROFESIONAL E INTRUSISMO (EMPI-
RISMO) EN EL EJERCICIO DE LA PROFESION ODONTOLÓGICA ", y dis-
cutido conjuntamente; resuelven: aprobarla por llenar los re-
quisitos necesarios para ser aceptada.-

Dr. Rafael A. Vázquez
Presidente.-

Dra. Rhina Sánchez Posada,
Primer Vocal

Dr. José María Ticas,
Segundo Vocal.

DEDICATORIA

Dedico esta Tesis y el Acto Público de mi Doctoriemento.

A la imperecedera Memoria de mi hermano:

Dr. SALOMON LEIVA VIVAS

Quien fué el bastión principal para que yo
hiciera posible este anhelo.

A mis Padres:

MELITON LEIVA

VICTORIA VIVAS DE LEIVA

Con amor de hijo.- Y seguro de no poder -
corresponder con ésto ni un minuto de su -
abnegación y cariño.

A mi Esposa e hijas:

SONIA ENAMORADO DE LEIVA

MARTEA EUGENIA LEIVA

SONIA IVETTE LEIVA

Con inmenso amor.

A mis Hermanos:

SANTITOS, MERCEDES, JOSE MARIA, MANUEL, -

OLGA, MARIA CONCEPCION y RAFAEL ANTONIO

Que nuestra comprensión y cariño perdure -
toda la vida.

A mis Familiares, Profesores, Compañeros y Amigos.

I N T R O D U C C I O N

Cuando después de ardua lucha logramos coronar nuestra carrera profesional, el diploma que se nos otorga constituye, por así decirlo, un compromiso para con el Alma Máter que nos ha formado, para con la Patria y para con la Sociedad. Y esa es la razón por qué, al salir de la sala universitaria, solemos adoptar actitudes austeras en función de la enorme responsabilidad que gravita sobre nuestras espaldas.

El trabajo que ahora presento titulado "CONSIDERACIONES SOBRE ETICA PROFESIONAL E INTRUSISMO (EMPIRISMO) EN EL EJERCICIO DE LA PROFESION ODONTOLÓGICA", es un tema de difícil desarrollo, y sobre el que muy pocas veces se ha escrito, encierra una importancia grande, no solo para nuestra profesión sino para la Médica, Farmacéutica, etc. y en general para todas aquellas profesiones libres.

La Etica y el Intrusismo o Empirismo constituyen dos aspectos distintos e importantes y que guardan en sí algunas relaciones. En mi trabajo de tesis las presento en dos capítulos separados, haciendo mención de los principales aspectos de cada una de ellas.

Espero con mi trabajo ayudar en algo a resolver estos dos grandes problemas, y además incitar a los profesionales de nuestro ramo, y porqué no, al resto de los profesionales de las ramas médica, farmacéutica, abogacía, ingeniería, etc., a meditar y poner todo su entusiasmo y capacidad, al servicio de tan palpitantes y necesarios aspectos de nuestra profesión.

CAPITULO I

DE LA ETICA

CONCEPTO GENERAL DE LA ETICA

El ejercicio de la odontología es una escuela de amor al prójimo, de acatamiento a las leyes naturales, de resignación ante el destino, de auxilio sin tasa al dolorido, de sacrificio sin gratitud y sin premio, de silencio y oscuridad en sus triunfos, de sereno estoicismo ante la adversidad y la injusticia, de humildad y modestia ante la fragilidad de nuestra vida. El hombre que ejerce la odontología debe desprenderse de toda vanidad y todo orgullo, porque los días y las horas que corren le enseñan que la existencia es una llama oscilante, un soplo vital efímero, una nota evanescente, una sombra que pasa ante la eternidad del universo. La profesión odontológica es una de las más nobles, de las más dignas, de las más hermosas y como muy bien decía Bernard : " Debe instruirse primero en la medicina experimental en su conjunto, para saber el lugar que puede ocupar en ese conjunto la ciencia especial que cultiva".

La odontología es una ciencia y un arte. Ciencia múltiple y compleja que resulta de la suma de muchas disciplinas científicas; arte delicado y profundo, que reside fundamentalmente en el modo de aplicar esos conocimientos al caso particular, en sus infinitas variaciones. Se puede tener gran caudal de conocimiento, amplio bagaje científico, pero todo éso puede servir muy poco si no se posee el arte de aplicarlos. La ciencia nos da las pautas generales sobre las causas, la evolución y el fin de cada caso, pero el arte es original porque se funda en la experiencia individual, en la intuición, en la imaginación. Trousseau ha dicho defendiendo el arte en medicina: " Toda ciencia toma contacto con el arte en algunos de sus puntos; todo arte tiene su lado científico, y el peor sabio es aquel que no es jamás artista y el peor artista, es aquel que no es jamás sabio ".

La reacción espontánea de todo ser humano que recibe un bien del semejante, es la simpatía, la estimación, el agradecimiento; si ésto sucede muchas veces, para honra de la especie humana; en otros casos en tristece la indiferencia, la insensibilidad, el olvido. Nadie podrá pagar las angustias, preocupaciones y dudas de un odontólogo frente a

un caso difícil, cuya reacción desfavorable puede depender más de la naturaleza misma del paciente que la del tratamiento.

No hay que lamentarse de la ingratitud de los hombres. Hay que analizar el origen de las varias ingratitudes para poder perdonarlas. Existen ingratos por soberbia, por orgullo; los hay por ignorancia, por incomprensión; los hay por insensibilidad, por anestesia moral. Los primeros padecen de una sobrevaloración del yo y para éstos los sacrificios del prójimo tienen poca importancia y constituyen un tributo lógico a su personalidad. Los segundos tienen o un juicio insuficiente para valorar los ajenos afanes, o son de ignorancia tal que no comprenden la pericia y la ciencia de sus restauradores y permanecen indiferentes, mudos, fríos. Los últimos, tienen el corazón tan seco, tan ácido, que es inútil sembrar en ellos las tiernas semillas de la bondad y la caridad; no hay germinación posible.

Cuando la ingratitud y la indiferencia son la respuesta a la abnegación, al sacrificio, al bien dispensado; esa abnegación, ese sacrificio y ese bien, adquieren una pureza, una luminosidad mayores; no podemos acusarnos del más mínimo interés o egoísmo, sólo sentimos un puro amor que vale por sí mismo, que satisface sólo por el hecho de hacer el bien; lo ha dicho San Bernardo: "La ingratitud es la enemistad del alma, la dispersión de las virtudes, la pérdida de los beneficios, viento que quemaba, que seca la fuente de la piedad, el rocío de la misericordia y las corrientes de la gracia".

Desde los viejos tiempos de la Grecia imperecedera, en que el padre de la medicina, Hipócrates, sintetizó un Código Moral para el ejercicio de la Profesión Médica, quedó establecido perenne e inmutable en su espíritu, el principio ético de actuar con honestidad de parte de aquellos seres dedicados a conservar y curar la salud de sus semejantes. Con él nació la Moral Profesional, que dó investidura de un sagrado ministerio al Arte y Ciencia de Curar, en todos los tiempos y en todos los lugares.

La palabra ETICA es una palabra que ha sido tomada del Latín y ésta la tomó del griego. Se le ha considerado siempre como una disciplina filosófica que trata de la Moral. Ciencia descriptiva de los hechos morales según algunos. Ciencia que tiene por objeto la naturaleza y origen de la moralidad, según otros. En cambio la Moral ha sido definida como un conjunto de normas de conducta, válidas y obligatorias para todos los hombres. Esto trata de principios que deben cumplirse. De modo que las reglas o principios que deben normar la conducta del ser humano en el ejercicio de una profesión, más bien debieran denominarse Moral Profesional, en vez de Etica Profesional.

La Deontología médica trata sobre el estudio de los deberes - de los médicos respecto a sus enfermos y compañeros de profesión, de los odontólogos, farmacéuticos, enfermeras, etc., de la colectividad y del estado. Estrictamente la ética es la rama de la filosofía - que trata de la esencia, el origen y el carácter obligatorio de lo - moral, y en relación con esto, de la conciencia moral. La ética no es, pues, una disciplina práctica, normativa; no trata de exigir o justificar normas morales, si no de investigar y practicar teórica - mente lo moral.

Así tenemos a Sócrates que fué quien sentó los primeros jalones de un sistema filosófico idealista, aunque no llegó a construirlo, - como más tarde lo hiciera Platón, pero enseñó el método para filoso - far, con predilecta referencia a la ética, reaccionando contra el - escepticismo práctico de los sofistas, en busca del bien. Enseñó a respetar las leyes, que los sofistas enseñaron a despreciar, y no só lo las leyes escritas, sino también aquellas que, aunque no escritas valen para todos igualmente y son impuestas a los hombres por los - Dioses. Así, pues, Sócrates afirmó su fé en una justicia superior, para cuya validez no es necesario una sanción positiva ni una formu - lación escrita.

La obediencia a las leyes del estado, es, sin embargo un deber siempre. el buen ciudadano debe seguir aún las leyes malas, para no estimular al mal ciudadano a violar las buenas. El mismo Sócrates - puso en practica este principio, cuando acusado de haber introducido nuevos Dioses y haber corrompido a la juventud, fué condenado a muer - te por estos supuestos delitos y quiso que se ejecutara la condena , afrontando serenamente la muerte que pudo haber evitado.

La acusación de querer introducir nuevos dioses fué posible, - porque Sócrates se decía inspirado por una divinidad que no era sino su conciencia. Esta actitud suya que parecía contraria a la reli - gión dominante sirvió de pretexto a sus enemigos. La presencia se - rena y sublime con que afrontó la muerte, hace todavía más admirable su figura y lo convierte en precursor de otros mártires del pensa - miento. Por su enseñanza mediante la cual trató de indagar los prin - cipios racionales de la conducta, merece ser considerado como uno de los principales (sino el primero absolutamente) de los fundadores de la ética.

La ética tiene por principio la honestidad. El proceso fundamental de lo honesto y por ende de la ética, es "hazte a tí mismo aquel que quisieras que los demás se hicieran a sí mismo". Así, pues, se debe querer, no como individuo, sino como un hombre cualquiera; se trata de un proceso de generalización y purificación de la voluntad. El precepto del decoro es " haz a los demás aquello que no quisieras que los demás te hicieran a tí "; se trata de un precepto de conveniencia o utilidad; y lo justo se expresa en la máxima invulnerable eterna que dice: " no hagas a otro, lo que no quieras que hagan contigo".

En el mundo práctico estamos como iluminados, tenemos certeza de un dato a priori que tiene para nosotros un valor absoluto; nos hallamos ante un principio, que no ocupa un lugar en el conocimiento científico; que más que una cognición es una revelación íntima; es casi un vislumbre de lo absoluto, que se manifiesta diciéndonos perentoriamente lo que debemos hacer y lo que debemos omitir. Este principio es la ley del deber. La moral manda del modo absoluto; es como una voz sublime que impone respeto, que nos amonesta invenciblemente, aunque queramos hacerla callar y tratemos de no escucharla. La moral quiere que nuestros actos tengan un carácter universal. Las reglas de la conducta se transforman a medida que mudan las circunstancias del ambiente porque representan cabalmente las condiciones de la existencia de la sociedad.

El mundo es una voluntad que tiende a individualizarse; " a voluntad de vivir " es el principio informador del mundo; de ésta se originan las formas individuales. La inteligencia sobreviene después como una facultad secundaria. La individualización es la gran desventura, la fuente de todos los males; porque de la voluntad de vivir individualmente nace la despreocupación entre las aspiraciones y el ser; éste es, el dolor. Dadas estas premisas la ética tiene un único principio, la negación de la voluntad de vivir, la abnegación. La moral es afirmativa o positiva y por los principios de abnegación y compasión manda a los hombres a ayudar a los demás y velar por su conducta. La ética marca toda la acción de nuestra vida. Toda ética supone una norma impuesta sobre lo que en la vida es suelto, desgobernado, caótico, a efecto de convertirlo a propósito en aspiración redentora. "El moral todo lo que nos lleva a trascender la existencia: inmoral a la inversa, todo lo que nos regresa al caos y a la animalidad".

Estamos ligados por nuestro organismo corporal con la naturaleza de que es parte, y de ese vínculo natural entre todo y parte se derivan las relaciones de la moral natural; nos relaciona de un modo más inmaterial con nuestro organismo intelectual, volitivo y afectivo lo que llamamos naturaleza natural o humana, y en todas las relaciones de ese orden se funda la moral individual. Pues de una serie de relaciones con la naturaleza social nace la rama de la moral que tiene por objeto patentizar y hacer amables los deberes, que hacen efectivo el bien social. La ciencia moral para ser ciencia, no puede salir de ahí; sus límites están precisamente dentro de las relaciones que enlazan la vida orgánica, psíquica y social del hombre con el orden cósmico, moral y social. Por lo tanto, si la moral general está fundada en las relaciones del hombre con la naturaleza en general, la moral social se funda en las relaciones particulares del hombre con la sociedad.

En resumen, son varias las ramas que integran la ética en sentido amplio, entre las cuales podríamos citar por lo menos tres: los preceptos propiamente morales, los de decoro o decencia y los jurídicos (o de justicia con las implicaciones de ésta). El cumplimiento de las normas ideales de la moralidad es independiente de toda organización exterior. La persona que quiere vivir moralmente tiene solo que escuchar la voz de su conciencia. En cuestiones de esta índole no hay una legislación externa, ni existe juez ajeno. Toda ética tiene que ser, por consiguiente individual. No hay una ética social, en contra posición a la del individuo. Los preceptos morales que rigen la vida pública son los mismos que norman la privada. La moralidad no arranca del hecho de la coexistencia colectiva sino que se encuentra al frente de la sociedad como ante muchos otros hechos. Lo social es para el moralista una circunstancia con la que debe contar, a fin de valorizar éticamente la conducta del sujeto en la vida común. Más la sinceridad no es nunca, para la consideración moral, un fin, sino un simple medio. En el centro de la moralidad hállase siempre el individuo. Este principio vale, inclusive para la ética cristiana, altruista por esencia.-

El Odontólogo, al hacer un análisis de sí mismo, de su capacidad, de sus características, de sus debilidades, y de sus fuerzas, de sus deseos, ambiciones, establecerá el "objeto definido en la vida" y pondrá todo su esfuerzo para llegar a esa meta. En ese estudio deberá reconocer el ideal de la profesión odontológica, la aplicación práctica de los principios de la ética profesional, el análisis de la conduc

ta de los pacientes, los factores que entran en las relaciones paciente-dentista, el reconocimiento de la necesidad de impartir una adecuada educación al paciente, el establecimiento de procedimientos rutinarios dirigidos a la eliminación de circunstancias desfavorables que pueden entorpecer el funcionamiento de la práctica dental, la necesidad de evaluar los principios económicos sólidos y llevar cuentas y libros, para asegurar una conducta recta, en obtener una remuneración adecuada y justa.

La profesión de odontología es una, en la cual los requisitos, para obtener éxito completo son tan grandes y tan variados que hay necesidad de hacer un estudio de todos sus problemas. El amplio panorama de la profesión, su aspecto artístico, científico, biológico técnico, humanitario y de salud, y su naturaleza sedentaria, su contacto diario con el ser humano, la tensión nerviosa constante en la práctica diaria, sus complicaciones y sus problemas económicos, crean una demanda muy grande de las fuerzas físicas, mentales y morales del profesionalista y al mismo tiempo una gran responsabilidad ante la sociedad. Aunque la herencia y el medio ambiente son factores que moldean las características físicas, mentales y morales, el carácter y la personalidad pueden ser desarrolladas por medio del esfuerzo educativo y por autodisciplina. Por el carácter se entienden esas facultades mentales y morales que llegan a formar el ego y el alma de un individuo. Las características físicas y las manifestaciones exteriores de las cualidades mentales y espirituales son los factores que crean la propia personalidad. El amor al trabajo, el deseo constante de mejorarse uno mismo, la lealtad y el entusiasmo profesional, la puntualidad, el deseo de ayudar al prójimo, el esfuerzo por hacer las cosas bien hechas, el estudio, el progreso, el poseer una mente liberal y el deseo de cooperar en el esfuerzo común de otros; todas estas palabras sirven para darnos un ejemplo de la importancia de estos factores. Al ejercer estas cualidades en un sentido correcto, se obtendrá una base sólida, para la formación del carácter y de la personalidad. Otros elementos deseables para obtener una personalidad fuerte y atractiva, son también el vigor personal y la buena salud, la amabilidad, la cortesía, la sinceridad, la dignidad y la integridad. El hombre que desee poseer carácter y personalidad, deberá desarrollar una filosofía sana y segura de la vida, se interesará en los temas de actualidad, luchará por sus derechos de hombre dentro de la política y reconocerá la honestidad como la esencia de la ética profesional.

En la mayoría de los países existen asociaciones que agrupan en su seno a los profesionales de su rama, dichas asociaciones reunidos aprueban códigos de ética o moral profesional y el no seguirlos o acatarlos se está atentando contra ellas constituyendo además una deslealtad a la profesión y a los colegas.

ETICA PROFESIONAL

Si el hombre ha observado reglas de conducta desde la época en que por primera vez se asocia con sus semejantes para defendese mejor del ambiente que lo rodea, (animales y fenómenos físicos) es lógico que este hombre a través de su trágico y penoso proceso de superación que lo ha llevado a desembocar en la actual situación llamada civilización contemporánea, mantenga normas de conducta que le indiquen sus obligaciones para con los demás hombres con el fin de obtener reciprocidad. Y ello, desde luego, para acercarse al anhelo ideal de la armonía y fraternidad humana.

Si estas características de superación son generales para todos los hombres resulta también muy consecuente aceptar, que los diferentes grupos humanos dedicados al trabajo mediante prestación de servicios a sus semejantes, tengan normas especiales y concretas sobre cómo conducirse con ellos.

De ahí la razón para la existencia del Código de Etica, en las diferentes profesiones. En todas las épocas han existido y todos conocen o han oído hablar de Hipócrates quizá el primer Código de Etica profesional cuya vigencia se mantiene en muchos aspectos hasta en nuestros días.

El cumplimiento de normas morales en la vida del profesional es un imperativo no solo porque lo establezcan las relaciones humanas para una convivencia armónica, sino también, por el reconocimiento de los principios morales y el perfeccionamiento de la personalidad moral que acarrea siempre una grata satisfacción. Es una elevación del espíritu y no un formulismo moralmente convencional.

DEL PROFESIONAL DE LA MEDICINA

En el aspecto del profesional de la medicina, nada resulta tan necesario como mencionar de nuevo el clásico juramento de Hipócrates y que reza textualmente así:

Juro por Apolo el Médico y Esculapio y por Hygiea y Panaces, y por todos los dioses y diosas, poniéndolos de jueces, que este mi juramento será cumplido hasta donde tengo poder y discernimiento. A aquel quien me enseñó este arte, le estimaré lo mismo que a mis padres; él participará de mi mantenimiento y si lo desea participará de mis bienes. Consideraré su descendencia con mis hermanos, enseñándoles este arte sin cobrarles nada, si ellos desean aprender.

Instruiré por precepto, por discurso y en todas las otras formas, a mis hijos, a los hijos del que me enseñó a mí y a los discípulos unidos por juramento y estipulación, de acuerdo con la Ley Médica, y no a otras personas.

Llevaré adelante ese régimen, el cual de acuerdo con mi poder y discernimiento será en beneficio de los enfermos y les apartaré del perjuicio y el error. A nadie daré una droga mortal cuando me sea solicitada, ni daré consejo con este fin. De la misma manera, no daré a ninguna mujer supositorios destructores: mantendré mi vida y mi arte alejado de la culpa.

No operaré a nadie por cálculos, dejando el camino a los que trabajan en esa práctica. A cualesquiera casa que entre iré por el beneficio de los enfermos, absteniéndome de todo error voluntario y corrupción, y de lascivia con las mujeres u hombres libres o esclavos.

Guardaré silencio sobre todo aquello que en mi profesión, o fuera de ella, oiga o vea en la vida de los hombres que no deba ser público, manteniendo estas cosas de manera que no se pueda hablar de ellas.

Ahora, si cumplo este juramento y no lo quebranto, que los frutos de la vida y el arte sean míos, que sea siempre honrado por todos los hombres y que lo contrario me ocurra si lo quebranto y soy perjuro.

Del Lucro en Medicina. "La situación del Médico frente a la sociedad se presta a comentarios importantes, pero se pueden reducir a uno solo: La Medicina no debe ser jamás objeto de lucro. Este fundamental precepto deriva estrictamente de la necesidad de la vocación. Al médico con vocación podrán afluirle las ganancias si tiene éxito profesional. Pero jamás las buscaré deliberadamente ni alteraré en lo más mínimo, por buscarlas, la línea de sus deberes profesionales y científicos. La vocación verdadera lleva, con facilidad inesperada, hasta los extremos heroicos del sacrificio. Por eso, todo médico que sacrifica su ética al dinero, es fundamentalmente, más que un médico inmorales, un médico malo, en su sentido profesional profundo, es decir, un médico sin vocación, cualquiera que sea el imperio de las causas que aparecen justificar su fechoría". (Marañón, G. - Vocación y Ética y otros Ensayos -, Pág. 82-83)

El Alma Inaccesible a la Ley. "Y en realidad, el progreso humano sería lentísimo sino hubiera un fondo de nuestra alma inaccesible a la Ley capaz de volar a sus anchas, sin otros límites que los impuestos por Dios. Ese fondo libérrimo es nuestra conciencia, para la cual no hay reglamentos: el honor, "patrimonio del alma" de nuestro alcalde de Zalamea, que al hacer tan claramente la diferencia entre la Ley del Rey y la de Dios, mantenía en alto, como un cáliz sagrado, la esencia de la civilización". "Ahora bien; la conducta profesional, que es conducta moral y casuística, no tiene porque someterse a la ley ni reglamento. Es también "patrimonio del alma". "La conducta la inspira cada caso y la resuelve, si el profesional es digno de serlo, su propia conciencia y nada más. A qué entonces, querer acomodarla a códigos inventados? No esperéis, pues, de mí que venga a daros reglas dogmáticas de Deontología Médica". (Marañón, G. - Vocación y Ética y otros Ensayos.- Pág. 64-65).

DEL PROFESIONAL DEL DERECHO.

El Abogado, dada la delicada misión que le está encomendada, está sujeto a normas de rigor que, aún no establecidas en los Códigos, su cumplimiento se le impone con carácter de ineludible: el desempeño de la defensa de intereses ajenos, apoyada en la verdad y en la justicia: la guía y el consejo, en el orden jurídico, especialmente solicitados: el secreto profesional escrupulosamente guardado; la protección al desvalido, encomendada por el Juez; la colaboración, a través de la defensa, en la realización de la justicia, son otras tantas

misiones de confianza, en las que está interesado el Orden Público y, para merecer su desempeño, es preciso aceptar y necesario cumplir los deberes que las mismas traen aparejados.

Porque para abogar, no basta el dominio de la técnica jurídica; se impone, además, poseer un conjunto de cualidades morales y ajustar la actuación a normas severas, sin cuya práctica el ejercicio profesional deviene imposible. El Abogado, mediante el ministerio de la defensa, colabora en la función pública de la Administración de Justicia y se halla vinculado al fin supremo de ésta; por ello se le impone no sólo ser "sabio en Derecho", sino también, varón justo actuando con probidad, dignidad, celo y diligencia, que supone también ser leal, correcto, veraz y respetuoso de las leyes. Estas cualidades son tan esenciales al cumplimiento de este noble oficio que ellas se le imponen al Letrado. En tan excelsa misión la Moral y el Derecho se hermanan e identifican, de tal modo, que aquélla deviene exigible, y así al Abogado le es forzoso hacer aquello que "debe" hacer. Por eso tratar de los deberes que le están impuestos, equivale a tanto como ocuparse de las reglas a que está sujeta la actividad profesional.

COLEGIO DE ABOGADOS

El Colegio de Abogados es una agrupación de jurisconsultos unidos por los lazos del honor, consagrada, bajo la protección de las Leyes y de los magistrados, a la defensa de los ciudadanos, que no puede admitir ni conservar en su seno a los que no solamente infringen las leyes, sino también a los que, con su conducta pública, se producen de modo que puedan deshonrar su noble profesión.

Existe también entre los Abogados una especie de solidaridad, de honor y de delicadeza, por lo que las acciones de los unos y de los otros son comunes al Colegio entero. El honor es indivisible, y cuando uno de ellos comete una acción que lo hace indigno de comunicar con sus compañeros y de ocupar un sitio en el Colegio al lado de ellos, surge el derecho y el deber también, de borrar su nombre de la lista y expulsarlo de su seno.

DEL PROFESIONAL DE FARMACIA.

En el Proyecto de Ley de Farmacias para la República de El Salvador, de 1935. Aparecen una serie de artículos que también rigen la actuación honrosa y moral de este profesional. Haré mención en mi trabajo de algunos de esos artículos de más importancia al aspecto que me refiero en mi tesis; he aquí algunos:

Art. 15.- Se prohíbe al Farmacéutico hacer comentarios officiosos respecto a la receta del facultativo, mucho menos en presencia del interesado ó allegados de éste.

Art. 18.- El Farmacéutico está obligado a guardar el "secreto profesional", en lo que se refiere al ejercicio de sus funciones, siempre que no contravenga la presente Ley, que es su único código de moralidad.

Art. 19.- Queda absolutamente prohibido al Farmacéutico prestarse a actos que exijan su título profesional y que sean contrarios a la moralidad y decoro de la profesión.

MORALIDAD IDEOLÓGICA

"Dice José Ingenieros, que la mayor imbecilidad de los moralistas ha sido predicar lo que no son capaces de HACER. Y de la hipócrita filosofía del palabristo que combate el sabio del Sur se han nutrido hasta hoy las generaciones. Moralidad ideológica, en el papel, en el precepto, nos han dado los especuladores de la ética. Y en la acción nada. Y en el ejemplo, nada. Y en la experiencia; absolutamente nada".

"La moral verdadera no es la del intelecto. Ser moral no es tener la cabeza llena de nociones de deber y de reglas de conducta, sino obrar de acuerdo con los mandamientos de la razón".

"Si los hombres que se han encargado de dar contextura moral a los pueblos, han sido los primeros farsantes, fácil es explicarse el origen de los males que nos corroen: FALTA DE CARACTER NACIONAL Y DE IDEALES". (Campos, C. Normas Supremas, Pág. 110)

CODIGOS DE ETICA DE LA PROFESION ODONTOLÓGICA.- CONDUCTA PROFESIONAL.

La mayoría de los Códigos de ética de los diversos países del mundo, presentan bastante similitud en cuanto a las normas morales éticas del profesional de la odontología. He extractado y mencionado continuación lo de más relieve de cada uno de ellos.

De la Honestidad. Como todas las cosas abstractas, no es posible definir la honestidad, ya que tiene tantas definiciones como paralelos

hay en la tierra. Lo que es honesto en uno no lo es en el otro. Más que definirla, la honestidad debe sentirse. Trabaja en el área de la conciencia y las antenas de ésta permiten al hombre percibir cuándo fué honesto y cuándo dejó de serlo.

Hemos dicho que el sentido de la palabra honestidad es elástico sobre la tierra, pero esto no impide que cuando el profesional es realmente honesto su conducta trascienda y le cree por ella una aureola de prestigio. Cuando, después de los primeros años de ejercicio, ha sabido crear un clima de confianza en su clientela tiene asegurado gran parte de su porvenir. Por esa virtud lograda le perdonan cualquier defecto secundario.

Esencia del Deber Profesional. El Odontólogo es un servidor de la sociedad mediante la recta aplicación de las ciencias médicas; por lo tanto la esencia de su deber consiste en atender a sus pacientes con sujeción estricta al saber y a las exigencias que se desprenden de la naturaleza y dignidad de la persona humana.

Deberes para con la Sociedad. Para cumplir su deber frente a la sociedad, el odontólogo ha de aportar su máxima capacidad y asumir una conducta que en ningún caso disminuya el respeto de la profesión a que pertenece.

a) El objeto primordial de una profesión universitaria es poner al servicio de la humanidad, determinados conocimientos técnico-científicos. Siendo la Estomatología una actividad académica íntimamente vinculada con la salud del pueblo, debe estar subordinada con mayor razón a fines humanitarios, especialmente con la comunidad social de la cual sus miembros forman parte.

b) Siendo la profesión Estomatológica delegada de la sociedad para salvaguarda de la salud pública en un aspecto tan importante como es la Higiene Oral, constituye obligación para todo Estomatólogo, prestar su apoyo a las iniciativas relacionadas con el mejoramiento de la salud del pueblo, y muy particularmente, a las que tengan por objeto la asistencia dental Escolar y la asistencia de las clases menos favorecidas económicamente, además orientar a los miembros de su comunidad en la defensa, conservación y promoción de la Salud Dental.

Servicio a la Ciencia. Por cuanto sus derechos se fundamentan en el fiel cumplimiento de sus deberes y de su idoneidad científica, el Odontólogo procurará continua disciplina intelectual a través de su vida.

Defensa del Honor Profesional. El Odontólogo debe mantener incólumes el honor y la dignidad profesionales mediante constante superación intelectual. No es sólo un derecho, sino además un deber, reprobar y denunciar a quienes ejerzan irregularmente la odontología.

DEBERES PARA CON LA PROFESION Y COLEGAS

Hay verdades que no deben desnudarse. Una de ellas debería ser el contenido de este tema. Pero sentimos la necesidad de hacerlo por que entendemos que está dentro de los principios convenientes que dicta la ética y la moral, el mantener trato cordial con nuestros compañeros de profesión. El Dentista toma con ellos contacto cuando lo hace desde un sitio, sea como funcionario, profesor, jefe o con alguna autoridad dentro de una institución gremial o cultural. También lo hace en el simple trato de colega a colega, en tren de amistad o colaboración.

En la práctica, suele suceder, y aquí está la verdad desnuda, que no siempre el dentista trata a su colega con el respeto y la educación que es dable esperar de un profesional. La emoción negativa más frecuente es el recelo; teme ser confidente y sincero. Comienza allí el primer gran error al engendrar ideas falsas que no permiten cultivar una amistad.

Es viejo como el mundo el adagio: " Quien es tu enemigo ? : el de tu oficio ". Nunca debería ser aceptado esto con relación a las personas vinculadas al arte de curar, cuyo progreso se basa en la comunicación de las opiniones de los demás. Nadie, ninguno de nosotros, ocuparía su respectiva posición si otros colegas no hubieran sido generosos transmitiéndonos sus experiencias, y si esto es cierto, como lo es, por qué tratarnos el uno al otro como si no fuéramos colaboradores en una noble causa común ?.

a) La investidura académica del Estomatólogo no sólo es un testimonio de su cultura técnico-científica, sino que además le implica una categoría ética. En tal virtud, el Estomatólogo está obligado a comportarse como un hombre íntegro en todos los actos de su vida.

b) Es deber del Estomatólogo mantener una constante cooperación con su gremio y estimular las relaciones entre las diversas instituciones académicas y asociaciones de profesionales.

c) El Estomatólogo, al auspiciar la agremiación profesional, debe hacerlo sobre el principio de que a todos y a cada uno de los individuos agremiados, les asiste el derecho de actuar en los órdenes social político, científico o religioso, de acuerdo con sus individuales preferencias sin más limitaciones que las impuestas por las leyes de la República y el respeto debido a la dignidad profesional.

Sustitución de Servicios. El odontólogo no debe intervenir en un tratamiento ya iniciado sin previa aprobación de que el paciente ha informado de la sustitución al anterior odontólogo, salvo le conste que éste ha renunciado o está en la imposibilidad de seguir atendiendo. En todo caso, tiene la obligación de recomendar al paciente que abone los honorarios del colega a quien reemplaza y de cerciorarse de que su recomendación ha sido atendida.

Constituye falta contra la dignidad profesinal el valerse de las equivocaciones cometidas por un colega con el fin doloso de ocasionarle daño.

Colaboración entre Odontólogos. El odontólogo no debe interpretar como falta de confianza que el paciente le proponga la intervención de otro colega en el caso que le ha encomendado; y por regla general ha de aceptar esta colaboración. Si el primer odontólogo objetare la propuesta, el segundo se abstendrá de intervenir; pero podrá hacerse cargo si aquél no continúa interviniendo, ya por su propia voluntad, ora por la del paciente.

Injusta Crítica. El odontólogo debe procurar confianza en la profesión que ejerce por lo cual está impedido hablar desdeñosamente de otro colega y hacer críticas a servicios ya prestados. En indubitables casos de tratamientos defectuosos procurará la oportuna corrección, previo acuerdo con el odontólogo tratante; si lo estima necesario, acudirá a una asociación de odontólogos, ante todo a la que pertenece el culpable, a denunciar el caso.

Conflicto de Opiniones. Cuando los odontólogos no puedan ponerse de acuerdo respecto del caso en estudio, le informarán francamente al paciente a fin de que resuelva. Su decisión se aceptará, a no ser que la naturaleza de la discrepancia impida cooperar en debida forma al odontólogo cuya opinión fué rechazada. En tal evento deberá solicitar al paciente que lo exima de intervenir.

Distribución de Honorarios. Sólo entre odontólogos, y odontólogos y médicos está permitida la distribución de honorarios, siempre y cuando se fundamente en colaboración para prestación de servicios y solidaria responsabilidad.

Desleal Competencia. El decoro implica para el Odontólogo no fijar honorarios que establezcan competencia con sus colegas, ni celebrar convenios individuales para fijar honorarios, ni aceptar y dar comisiones respecto de pacientes. Ni debe el odontólogo aceptar jamás bonificaciones que impliquen su compromiso de remitir pacientes y antes bien procurará denunciar los abusos advertidos.

Obligación de Servir al Colega. Pese a que la profesión es un medio para lograr decoroso bienestar económico, el odontólogo debe exonerar al colega del pago de servicios profesionales personales, pues frente a él existe la igualdad que surge de análogos esfuerzos.

a) El odontólogo está en la obligación de dar también asistencia gratuita a la esposa e hijos menores de un colega. Esta obligación se debe mantener viva para la viuda y huérfanos menores de edad del Estomatólogo fallecido.

RELACIONES DEL ODONTOLOGO CON SUS PACIENTES

Obligación de Servir. Es deber del odontólogo hacia su paciente servirle con decisión y empeño; ninguna circunstancia deberá coartar su libertad ni su conciencia y no podrá excusarse de un acto ilícito atribuyéndolo a instrucciones de su paciente.

Deber de Informar. El odontólogo debe informar al paciente de los riesgos, incertidumbres y demás circunstancias que puedan comprometer el buen resultado del caso, aconsejándolo además con prudencia.

a) Adquiérase el hábito de informarse bien acerca de los deseos del paciente antes de proponerle el tratamiento.

b) En cada caso que tenga que proponer algo a un paciente destaque ante él lo que puede serle de mayor interés y recuerde ante todo que beneficios le rendirá.

c) Indague siempre los gustos, preferencias, necesidades, tendencias y modos de apreciar de las personas, y aprenderá a distinguirlos para que pueda hacer así sugerencias más positivas a sus pacientes.

d) Téngase consideración escrupulosa por los sentimientos y opiniones de los demás.

- e) No comente desfavorablemente los trabajos realizados por otros colegas, por tres razones: 1ª porque impresiona mejor al paciente que piensa bien de usted; 2ª porque no se puede saber qué razones habrá tenido en ese momento el colega para no hacerle mejor; 3ª porque también le puede suceder a usted mismo, y no le agradaría que tuvieran un mal recuerdo.
- f) No discuta sobre honorarios ni entre en polémicas con el paciente. Justifíquelos con pruebas satisfactorias y éste ofrecerá menor resistencia.

Respeto al Consultorio El Odontólogo hará de su consultorio un refugio al servicio de su profesión, por lo que sus relaciones con el paciente se sujetarán a las estrictas necesidades profesionales, sin olvido de que la especial situación psicológica de las personas para con el odontólogo, no permita mal uso de la confianza que deriva.

Bases para Estimación de Honorarios. Para valorar sus honorarios el odontólogo debe considerar fundamentalmente:

- a) La importancia de sus servicios.
- b) Su experiencia, capacidad y prestigio profesionales.
- c) La capacidad económica del paciente, considerando que la pobreza de éste obliga a cobrar retribución.
- d) La dificultad del caso.
- e) Si los servicios profesionales son eventuales, fijos o constantes.
- f) La responsabilidad que derive el odontólogo de la atención del caso.
- g) El tiempo empleado.
- h) El lugar y hora de la prestación de servicios.
- i) Los honorarios acostumbrados en similares servicios por otros colegas.

RELACIONES DEL ODONTÓLOGO CON LAS AUTORIDADES.- DEBERES PARA CON EL ESTADO.

Apoyo a la Autoridad. El odontólogo deberá hallarse siempre dispuesto a prestar su apoyo a las autoridades que requieran la asistencia

de su concepto científico; pero mantendrá respecto de ellas cortés actitud que no mengüe su plena autonomía y le asegure siempre el libre ejercicio de su profesión.

- a) Es deber del Odontólogo cumplir con las leyes de la República, especialmente, las relacionadas con la Salud Pública, así como prestar su cooperación al Estado en todas las actividades tendientes a superar las condiciones de bienestar físico y espiritual del individuo y de la comunidad.
- b) El Odontólogo tiene la obligación moral de participar activamente en la elección de autoridades llamadas a controlar y vigilar el ejercicio de la Estomatología. Consecuentemente, también es obligación ética, no eludir ni contrariar a las resoluciones que provengan de dichas autoridades, ni los mandatos que emanen de legislación sobre Salud Pública, aún cuando no haya responsabilidad legal.
- c) Es deber del Odontólogo aceptar cargos públicos relacionados con la Estomatología, de acuerdo con las siguientes normas:
 - 1) Plena convicción de que se poseen las capacidades necesarias al desempeño de las funciones encomendadas.
 - 2) Hacer valer la investidura académica en cualquier posición conferida por el Estado, a base de cumplir satisfactoriamente con los deberes impuestos por el cargo, no prestandose a complacencias de carácter político, ni haciendo concesiones que menoscaben los intereses generales o el buen nombre de la profesión Estomatológica.
- d) El Estomatólogo está obligado a contribuir al desarrollo de una legislación que tienda a superar los servicios de Salud Pública y a la creación de instituciones necesarias al mismo fin.
- e) Tiene el Estomatólogo la obligación de oponerse a la emisión de leyes que en alguna forma vayan contra los intereses de la Salud Pública o contra los derechos legítimos de la Profesión Estomatológica y de las profesiones afines.

DEBERES DEL ODONTOLOGO PARA CONSIGO MISMO

- a) Deber del Estomatólogo es el respeto a sí mismo en el ejercicio profesional y en la vida privada en atención a las responsabilidades que implica la investidura académica.

- b) También es un deber del Estomatólogo renovar y robustecer continuamente su acervo de conocimientos científicos, así como - procurar una amplia cultura general, complementaria de la especialización técnica.
- c) El Estomatólogo no debe basar su práctica profesional en un - dogma, ni en un sistema sectorio, porque la ciencia y la cultura son fenómenos de evolución continua.

Además:

- 1) El Odontólogo deberá tener una conducta recta e irreprochable, tanto en la vida privada como en la pública.
- 2) Deberá observar y preocuparse porque las leyes y reglamentos de los diferentes organismos de su profesión sean cumplidos.
- 3) Tiene el deber de participar en los programas de Educación - Dental, ya sean éstos programados por asociaciones científicas, culturales o del Estado.
- 4) Servir empleos públicos con honradez y probidad y luchar por sus derechos políticos, religiosos, etc.

DEL ODONTOLOGO Y LA DOCENCIA

- a) Para ejercer funciones docentes es necesario una valorización personal de la capacidad en la materia, la conducta moral y la inspiración de enseñar.
- b) El Catedrático debe cumplir y hacer cumplir las disposiciones reglamentarias de su Facultad y cooperar en su más alto grado en el desenvolvimiento progresivo de la docencia.
- c) Debe limitar sus opiniones personales sobre otros profesores y sacrificar sus técnicas personales por las acordadas por la escuela, aún cuando no esté de acuerdo con ellas.
- d) Al actuar como examinador deberá ajustarse a las siguientes - normas:
 - 1) Conocer la materia.
 - 2) Que sus pruebas o notas sean justas.
 - 3) Asistir puntualmente al examen y correctamente presentado.
 - 4) No ejercer influencia sobre los demás examinadores.

- 5) tratar correctamente al estudiante.
 - 6) Analizar errores, corregir enseñanzas y ampliar el tema al examinando.
 - 7) No comentar posteriormente el desarrollo del examen.
 - 8) Ceñirse estrictamente a las normas oficiales de la Facultad.
 - 9) No retirarse del aula durante la prueba.
- e) Debe inculcar en sus alumnos el espíritu de disciplina, de estudio e investigaciones necesario para la superación de los mismos y debe constituirse en ejemplo perenne de estas normas.

PUBLICIDAD Y ANUNCIOS

Los Odontólogos pueden anunciarse siguiendo las siguientes normas:

- a) El rótulo contendrá únicamente el nombre y apellido del profesional, la Universidad a que pertenece, horas y días de consulta y la especialidad a que se dedica.
- b) El rótulo únicamente podrá ponerse en la pared del edificio donde se encuentre el consultorio del profesional.
- c) Los anuncios en revistas o periódicos deberán ser solicitados a Colegios, Asociaciones o Sociedades afines para que éstas los incluyan en su tarjetero de anuncios.
- d) Los anuncios impresos contendrán únicamente su nombre y apellido, títulos académicos, Universidades a que pertenece, la especialidad a que se dedica, días y horas de consulta y la dirección de su domicilio o consultorio. Todo otro ofrecimiento se considera como acto de charlatanismo contrario a la dignidad profesional.

Son considerados anuncios reprobables todos los que no se sujetan a las disposiciones contenidas en el inciso anterior y además:

- a.- Los anuncios por radiodifusoras, cinematógrafos, altoparlantes o cualquier otro medio de propaganda o publicidad.
- b.- Anuncio de operaciones indoloras y garantía en los trabajos o procedimientos.
- c.- Anuncio de métodos o técnicas modernas sin haber tenido su comprobación científica.

- d.- Los anuncios de gas neón o luminosos de cualquier forma o tamaño.
- e.- Dibujos de aparatos protésicos o instrumental clínico en sus anuncios.
- f.- El anunciar en establecimientos comerciales.
- g.- El autoelogio en conferencias, pláticas, etc.
- h.- La exhibición de trabajos dentales en gabinetes o vitrinas que se vean desde la calle.
- i.- El anuncio en cualquier forma escandalosa, que se salga de lo normal y entre en el campo de la extravagancia y la vulgaridad.

DEL SECRETO PROFESIONAL

Guardar el secreto profesional constituye a la vez un derecho y un deber. En relación con el paciente, el secreto profesional es un deber fundamental que subsiste siempre e íntegramente. Respeto de terceros - es un derecho que debe invocarse cuando se exijan declaraciones de cualquier naturaleza que afecten la profesión de odontólogo.

Alcance del Secreto Profesional. La obligación de guardar el secreto profesional se extiende a confidencias hechas al odontólogo por terceros y por razón o con ocasión del ejercicio de su profesión, así como también a las derivadas de conversaciones para realizar un servicio que no se prestó. Todo lo cual prohíbe al odontólogo intervenir en asuntos que puedan conducirle a revelar un secreto. Así mismo, está obligado a instruir a su personal auxiliar sobre la guarda del secreto profesional.

Cesación del Secreto Profesional. El odontólogo que sufra injustificado agravio está dispensado de guardar el secreto profesional hasta donde sea indispensable para su propia defensa y conforme a su conciencia.

Excepción al Secreto Profesional. Únicamente cuando peligre la salud pública por enfermedad infectocontagiosa, estará relevado el odontólogo de su obligación de guardar el secreto profesional, pero a condición de que preceda discretamente ante las autoridades sanitarias procurando en lo posible la anuencia de una asociación de odontólogos y sin perjuicio de tomar las medidas de rigor que impidan la propagación del mal.

RELACIONES CON LOS TECNICOS DE LABORATORIO

- a) En ningún sentido permitirá el Estomatólogo la intervención de técnicos de laboratorios, en labores propias del consultorio, y por consiguiente, exclusivas del Estomatólogo.
- b) El campo de los técnicos de laboratorio dental deberá circunscribirse a los trabajos de laboratorio.
- c) Ningún Estomatólogo debe confiar trabajos de Prótesis a laboratorios extraños a su clínica, cuando éstos sean regentados por técnicos de laboratorios dentales que a su vez ejerzan in dependientemente, actividades propias del Estomatólogo.

DENUNCIO POR EJERCICIO ILEGAL

Ningún odontólogo debe permitir que sus servicios profesionales, o su nombre, o su silencio, faciliten o hagan posible el ejercicio de la odontología por quienes no están legalmente autorizados. Ha de protegerse pues, la salud pública impidiendo que se efectúen intervenciones ilícitas, por lo que el profesional le supervigilará el trabajo del personal auxiliar a su cargo y denunciará a las autoridades o a la asociación a que pertenezca, el ejercicio ilegal del que llegue a tener conocimiento.



CAPITULO II

DEL INTRUSISMO O EMPIRISMO

GENERALIDADES

El ejercicio de toda profesión liberal es un camino erizado de guijarros y espinas. El Médico, el Abogado, el Ingeniero, el Odontólogo y demás confrontan a diario serias dificultades provenientes algunas de las limitaciones técnicas, otras de la falta de comprensión por parte del público y las restantes por la competencia desleal de aquellos sujetos que, sin riesgo de mancillar un juramento porque carecen de título académico, ejercen libremente actividades propias de tales profesionales, causando estragos sin nombre en las diversas capas de la sociedad, particularmente en la gente pobre e ignorante.

En estos últimos tiempos hemos visto desfilar a lo largo y a lo ancho del territorio nacional, una peste de tinterillos y curanderos que, semejando las siete plagas de Egipto, han hecho de las suyas explotando a los incautos al amparo de los compadrazgos políticos o económicos. La realidad es que a la vuelta de la esquina nos topamos con "Doctores" que sin haber pasado a veces ni la escuela secundaria, expiden recetas médicas, practican extracciones dentales o toman a cargo la defensa de algún reo, con una sangre fría digna de mejores causas.

CAUSAS QUE HAN ORIGINADO EL INTRUSISMO

Aunque duele en el alma, es quizá el Odontólogo mismo el primer responsable de que el empirismo constituye uno de los mayores problemas sociales de nuestros tiempos, ya que existen profesionales que no siguen fielmente los dictados éticos y morales que nos demandan nuestros Códigos y demás reglamentos morales.

Muchas veces se ha oído que tal mecánico dental fué entrenado por determinado profesional para que le ayudara en actividades exclusivas del propio profesional; cuando éste por sus múltiples ocupaciones tanto económicas como sociales se vé imposibilitado a prestar una mejor atención a su clientela, luego con el tiempo, este individuo va adquiriendo tal práctica que en un plazo corto abandona a su "maestro" pues comprende que al separarse de éste, sus enseñanzas le rendirán mayores frutos económicos; así comienza a formarse uno de los peores detractores de nuestra salud.

El diccionario de la Real Academia Española define el Intrusismo como la acción de introducirse en una dignidad, jurisdicción, oficio, profesión, propiedad, etc. Y Empirismo como un sistema o procedimiento fundado en una mera práctica o rutina. El término de Intrusismo y Empirismo es pues sinónimo y aplicable por lo tanto al tema que ahora tratamos.

En otros lugares, como en el Brazil se llama "práctico" al "empírico". El empírico constituye una etapa de la evolución profesional, que persiste aunque con importancia cada vez menor, a medida que la profesión avanza. En la mayoría de los países de la América Latina y de las Antillas, la profesión se encuentra en la etapa IV; sin embargo, hay todavía algunos que se hayan en la etapa III, donde el número de prácticos o empíricos es sensiblemente mayor que el de los dentistas formados.

En las situaciones en que el empírico constituye mayoría, es forzoso reconocer que cuenta entre sus clientes con personas de influencia en la vida política. Por otra parte, es considerable el número de clientes que se beneficia de sus servicios. Todo esto ha de ser necesariamente tomado en cuenta, al proponer soluciones para el problema. Cualquier ley, basada en represión de tipo policial, en general, constituye letra muerta. A veces, se propone ingenuamente, que se prohíba a las casas de artículos dentales la venta de éstos a los empíricos. Es evidente, que donde éstos constituyen mayoría, tal solución resulta demasiado simplista, porque vá contra los intereses del comerciante que tiene en los prácticos su mayor clientela.

En el aspecto social, es innegable la importancia que representa el servicio prestado por el empírico a ciertos grupos de población. Existen países con zonas sin dentista profesional en las que el empírico constituye la única fuente de servicios dentales para la población. No cabe duda de que el práctico tiende a distribuirse del mismo modo que el dentista, de acuerdo con las leyes de la oferta y la demanda. Así, observamos entre los empíricos la misma mala distribución que se observa entre los dentistas: concentración en ciudades mayores y carencia en zonas rurales. Sin embargo, el práctico tiene mayor penetración. Sus exigencias menores sobre condiciones de vida le permiten establecerse en áreas que no pueden sostener a un profesional.

El conflicto del dentista con el empírico tiene lugar cuando se establecen los dos en la misma ciudad. En principio se podría decir que ambos prestan servicios a clientelas diferentes, que el grupo de

nivel económico más alto constituye la clientela del dentista. Sin embargo, existe necesariamente una zona limítrofe en la que hay clientela que podrá utilizar indistintamente los servicios del empírico o del dentista. El empírico podrá reducir sus precios a un nivel más bajo que el del dentista, quedando éste en situación de desventaja en cuanto a la clientela. Esta es precisamente la situación en que se inician los movimientos organizados de la profesión para el control de los prácticos.

En muchas comunidades, es baja la calidad media de los servicios dentales prestados por los empíricos. Llega a ellas un dentista formado que inmediatamente adquiere una clientela abundante, pero no por esa satisfacción profesional, porque no halla oportunidad de ejecutar tipos de servicios más complejos. Gradualmente va perdiendo, por falta de práctica, ciertos tipos de adiestramiento recibidos en la escuela. No es precisamente el empírico quien hace bajar la calidad de los servicios, pero sí el poder adquisitivo de la comunidad. El empírico es en realidad un producto de las circunstancias.

En los centros urbanos, el problema del práctico tiene generalmente un vínculo muy estrecho con la profesión de mecánico dental que es la fuente principal de prácticos. (En Europa y Estados Unidos existen cursos especiales para preparar Mecánicos Dentales). Algunos dentistas, tal vez por deficiencia de la enseñanza recibida en la facultad, adquieren el hábito de oír la opinión del mecánico dental sobre tipo de trabajo, forma y color de dientes, conveniencia protésica de extraer o no ciertos dientes; otras veces llaman al mecánico dental para tomar impresiones en la boca. De esa forma, hipertrofiando las funciones de mecánico dental, invirtiendo los papeles, le abren, si es persona hábil, una puerta de entrada en el ejercicio ilegal de la profesión. El mecánico dental en estos casos comienza a juzgarse más competente que el dentista y resuelve tener también sus clientes particulares. Su clientela la va haciendo entre los que disponen de pocos recursos y los que gustan de dispensar menos en trabajos de tal naturaleza. Muchos pacientes tienen la idea de que el mecánico dental es quien hace las dentaduras para el dentista y que, por consiguiente, está en condiciones de hacerlo directamente al paciente por precio más accesible. Esa noción, está muy difundida en áreas donde es frecuente el ejercicio ilegal de la profesión por mecánicos dentales, y sería necesaria una verdadera campaña de orientación de la opinión pública sobre el asunto.

Hay casos en que el dentista facilita en forma encubierta y se beneficia del trabajo del empírico, ya por enfermedad, ocupaciones sociales, como se expresó anteriormente, su consultorio continua funcionando normalmente y atendiendo a su vasta clientela gracias a los buenos servicios de un mecánico dental. También existe el caso inverso de prácticos de clínica numerosa, que emplean a dentistas recién formados y con falta de ética, para que permanezcan al frente del consultorio, colocándose, en esta forma, a salvo de las garras de la ley.

Insistiremos en que el problema del práctico en situaciones en que éstos están en mayoría, sólo puede ser resuelto en virtud de medidas a largo plazo, que permitan su substitución gradual por un tipo de profesional de nivel adecuado para el tipo de trabajo demandado por la clientela de los empíricos. Es posible que un determinado país durante el período de transición, requiera la existencia de dos tipos de profesionales para dos clases distintas de demanda y de áreas del país. Un personal más cuiple, equivalente al del estado inicial de profesionalización, formado en cursos cortos, sería un personal de gran poder de penetración, para las zonas de condiciones desfavorables de vida y un personal mejor capacitado, que sería el dentista formado en cursos de nivel estandard, para las zonas urbanas mejores y los segmentos económicos de la sociedad que demanden servicios más complejos.

PELIGRO DEL INTRUSISMO EN LA SALUD PUBLICA

Sabemos que la mayoría de los individuos que se dedican al ejercicio ilegal de nuestra profesión, son personas que apenas han cursado la escuela primaria y por consiguiente se encuentran con una deficiente preparación como para afrontar serios problemas que se presentan en la práctica dental.

Para obtener nuestro título académico tenemos que atravesar por desvelos, sufrimientos, penas, tenemos que aprobar numerosas materias tanto de nuestra propia especialización como algunas relacionadas con la medicina propiamente dicha. El empírico es un individuo que no tiene conocimientos de anestesia, bacteriología, patología, cirugía, exodoncia, esterilización y desinfección de materiales obturantes e instrumental usados en los diferentes tratamientos operatorios, y por lo tanto constituye un atentado a la salud dental y general. El empírico que carece de conocimientos sobre esterilización, puede transmitir a través de sus instrumentos contaminados, muchas enfermedades contagiosas; puede también desencadenar, por falta de conocimientos sobre anestesias reacciones alérgicas en personas que necesitan de anestésicos especiales; por sus malos maniobras también, pueden ocasionar fracturas, perforaciones antro-alveolares y demás trastornos que comprometen la

Estas y otras muchas consecuencias pueden ocasionar los individuos que se dedican al ejercicio ilegal de nuestra profesión, contra la salud dental y general del pueblo.

LEGISLACION.- SU INOPERANCIA

Nuestra profesión, como la Médica y Farmacéutica que se relacionan más directamente por su función de un bienestar con la salud del pueblo tienen sus respectivas Juntas de Vigilancia, éstas a su vez están regidas por el Consejo Superior de Salud Pública.

En el Capítulo I.- (ALCANCE DE LA LEY) el Art. 1º establece: quedan sujetos a las disposiciones de la presente Ley, la organización y el funcionamiento del Consejo Superior de Salud Pública y de los organismos legales que vigilarán el ejercicio de las profesiones relacionadas de un modo inmediato con la salud del pueblo, a que se refiere el Art. 209 de la Constitución Política.

Art. 2º.- Se relacionan de un modo inmediato con la salud del pueblo, las profesiones médica, odontológica y farmacéutica. Cada una de ellas será objeto de vigilancia por medio de un organismo legal, el cual se denominará, según el caso, Junta de Vigilancia de la Profesión Médica, Junta de Vigilancia de la Profesión Odontológica, y Junta de Vigilancia de la Profesión Farmacéutica.

Se entenderá que forman parte del ejercicio de las profesiones médica, odontológica y farmacéutica, y por consiguiente estarán sometidas a la respectiva Junta de Vigilancia, aquellas actividades especializadas, técnicas y auxiliares que sirvan de complemento a dichas profesiones.

DE LAS JUNTAS DE VIGILANCIA

Art. 10º.- literal c) Vigilar, por todos los medios adecuados, el ejercicio de la profesión correspondiente y la de las respectivas actividades auxiliares a que se refiere el inciso 2º del Art. 2º. Velar por que esas mismas profesiones y actividades no se ejerciten por personas que carezcan del título correspondiente, y exigir, en su caso el estricto cumplimiento de las disposiciones penales relativas al ejercicio ilegal de las profesiones.

e) Vigilar y controlar el funcionamiento de droguerías, farmacias, laboratorios de prótesis dental, laboratorios químicos, laboratorios - farmacéuticos, laboratorios biológicos, laboratorios clínico-biológicos, gabinetes radiológicos, casas de salud, hospitales, clínicas de asistencia, gabinetes ópticos y demás establecimientos particulares dedicados al servicio y atención de la Salud Pública.

DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DE LA PROFESION ODONTOLOGICA

La Junta de Vigilancia de la profesión odontológica a nuestra manera de pensar constituye un organismo completamente inoperante. Su mismo cometido lo dice: La Junta de Vigilancia de la Profesión Odontológica servirá para vigilar el ejercicio legal de la profesión. Porqué en vez de ésto no se instituyó con el propósito primordial de vigilar también el "ejercicio ilegal".

Con esta salvedad quiere decir, que unicamente los profesionales - que poseen un título extendido por la Universidad serán los vigilados.- En uno de los anteproyectos que se han presentado ultimamente aparece un artículo, pero solo uno, el cual tampoco indica que se tratará de - evitar el ejercicio ilegal, y reza así:

"Art. 2º.- La Profesión Odontológica podrá ser ejercida únicamente por quienes con título debidamente autorizado, estén inscritos en el Registro de Profesionales de la respectiva Junta de Vigilancia".

DEL CODIGO DE SANIDAD

Capítulo VI.- Ejercicio de la Medicina y Profesiones Conexas.

Art.149.- La Medicina, Cirugía, Dentistería, Obstetricia, Farmacia, Enfermería, Veterinaria y Optometría, solamente podrán ser ejercidos en el país por las personas que tengan título legal o aquellas a quienes las Facultades respectivas, a la falta del título concediesen tal privilegio.

Art.155.- Los Delegados Sanitarios, Alcaldes Municipales y Directores de Policía, están en la obligación de dar cuenta, a la Dirección General de Sanidad de las personas que ejercen la Medicina, Cirugía, Obstetricia, Dentistería, Enfermería, Optometría y Veterinaria y Cirugía Dental en todas o en una de sus partes en sus respectivas localidades, quedando la Dirección General de Sanidad en la -

obligación de prohibir el ejercicio de la profesión a quienes no tengan título o permiso legal, y dar cuenta a los tribunales comunes de aquellos individuos que ejerzan ilegalmente alguna de las profesiones mencionadas.

Art. 157.- Ninguna persona podrá ejercer en el país actos privativos de las profesiones comprendidas en el Art. 149, sino en las condiciones establecidas en el mismo. Las personas que infringieren esta disposición, serán penadas con multa de cincuenta a doscientos colones.

Art. 158.- La autoridad competente para imponer las penas que establece este Código, es la Dirección General de Sanidad, las resoluciones dictadas por ella son apelables ante el Ministerio de Sanidad, quien resolverá lo que crea de justicia.

Libro III.- DE LAS PENAS.- Capítulo I. Regla General.

Art. 234.- Los delitos y faltas contra la salud pública, penados por la ley, que descubrieren las autoridades sanitarias, serán denunciados por éstas, ante la autoridad correspondiente.

Art. 240.- Serán penados con multa de cinco a cien colones, los que infrinjan las disposiciones contenidas en los Capítulos IV, V, VI, IX, X, XI y XII del Libro segundo; y a los que infrinjan lo dispuesto en los Capítulos VI y VII, se impondrá la multa de cinco a trescientos colones. Estas penas, lo mismo que las anteriores, se establecen sin perjuicio de los delitos y faltas castigadas por el Código Penal en su caso.

La Junta de Gobierno de la República de El Salvador, que fungió a raíz de la caída del Ex-presidente José María Lemus, dictó un ante-proyecto de Ley para que se reformara el anterior: de este ante-proyecto resumiré también aquellos puntos de mayor relieve y dice:

LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

en uso de las facultades legales y oída la opinión de la Corte Suprema de Justicia,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo previsto en el Art. 206 de la Constitución Política, la salud de los habitantes de la República constituye un bien público, y al Estado y los individuos corresponde velar por su conservación y restablecimiento.

que la experiencia ha demostrado la inoperancia de varias disposiciones legales relativas a la salud pública, inoperancia debida sobre todo a la ignorancia y la idiosincracia de dejar hacer o dejar pasar situaciones, solo por el hecho de no interferir intereses personales;

que se ha observado repetidas veces, los engaños hechos al público en la venta de artículos a los que falsamente se les atribuyen propiedades curativas, medicinales o terapéuticas, sin que hayan disposiciones legales para castigar tales hechos delictuosos;

que los Organismos de Vigilancia de las Profesiones Liberales tienen acción legal contra los académicos que no se ajustan a los cánones debidos, mientras que en la práctica no tienen acción alguna contra los que no siendo académicos se dedican al ejercicio de profesiones libres;

que las disposiciones relativas a la salud pública son de capital importancia y las transgresiones pueden ocasionar graves daños en un número múltiple de personas y es deber del Estado hacer operantes sus disposiciones;

P O R T A N T O

DECRETA:

Art. 1.- El inciso 2º del Art. 261 del Código Penal se redacta así:

" Cualquiera persona que sin título oficial y capacidad legal de ejercicio, ejerza una profesión que lo necesite, será castigado con dos años de prisión mayor y multa de quinientos colones ".

Art. 3.- Al Art. 86 del Código de Instrucción Criminal, se le agrega un inciso que se redacta así:

" Sin embargo, no procederá la libertad bajo fianza en los delitos contra la salud pública en el caso de ejercicio ilegal de una profesión ".

CONCLUSION:

Después de enumerar la serie de disposiciones que castigan el ejercicio ilegal de nuestra profesión, nos ponemos a meditar el porqué estas no se aplican con su verdadero rigor.

El ante-proyecto de la Junta de Gobierno, es un poco más drástico, pero por situaciones de nosotros ya conocidas no ha sido todavía aprobado, pero él sentaría las bases para eliminar por completo el grave problema que constituye para nosotros el Empirismo o Intrusismo.

Como recomendaciones a los colegas, sugiero:

- 1) Actuar siempre con los dictados que nos ciñe la ética y moral profesional.
- 2) Trabajar tesoneramente ya sea independiente o en conjunto para evitar que el Empirismo, éste mal tan grande ahora para no nosotros, pueda sinó desaparecer completamente, disminuir en al go, para que no constituya una afrenta a la salud de nuestros semejantes.
- 3) Tratar por todos los medios necesarios y a nuestro alcance, - que todos aquellos delitos por ejercicio ilegal de nuestra profesión no sean EXCARCELABLES como lo expresa en inciso del Art. 36 del Código de Instrucción Criminal, en el ante-proyecto que la Junta de Gobierno expuso ante el Ministerio de Salud:
" Sin embargo, no procederá la libertad bajo fianza en los de litos por ejercicio ilegal de nuestra profesión, además que no sean excarcelables no vayan a Jurado, en donde no tiene validéz, ni lo legal, ni los males que le ocasionan al pueblo sino únicamente intereses de persona.

Recordemos que aún perdura ante nosotros lo que sucedió aproximadamente hace dos años, cuando se siguió proceso a un sujeto que ejerce de dentista en la región de San Miguel. Sabiendo de los entronques que el indiciado tenía en aquel sector, la Honorable Corte Suprema de Justicia ordenó la erradicación del juicio y de esta manera se celebró la vista pública en la ciudad de Sonsonate.- Y el desenlace es como para quedarse helado de sorpresa: ¡ a pesar de la evidencia de los delitos cometidos por el reo, el tribunal de conciencia dictó un veredicto absolutorio !. Talvez con ello se le hizo un favor a determinada persona ; pero se le causó daño a la administración de justicia y una ofensa a la moral profesional.